

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

2044 *Propuesta de Resolución provisional de 21 de mayo de 2025 del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización, correspondiente a la anualidad de 2024, aprobada por Decreto de 4 de abril de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.*

A la vista del informe emitido por la Subdirección General de Energía y Cambio Climático de fecha de 21 de mayo de 2025, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 4 de abril de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización, correspondiente a la anualidad 2024.

SEGUNDO.- El crédito destinado a esta convocatoria asciende a un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €), que se asignarán según procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Entidad Colaboradora Asociación de Empresas del sector de las instalaciones y la energía (en adelante, AGREMIA), que resultó seleccionada por Decreto de 27 de diciembre de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, una vez resuelto el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la LGS.

CUARTO.- De acuerdo con lo estipulado en el apartado 7 de la Cláusula quinta del convenio de fecha de 12 de enero de 2024 suscrito para la gestión de estas ayudas, entre el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y AGREMIA, esta entidad, con fecha de 25 de abril de 2025 (N.º Anotación: 20250646608), hizo entrega al Ayuntamiento de Madrid, de la relación de interesados que cumplen requisitos para recibir la ayuda, juntamente con los expedientes relativos a cada solicitud.

QUINTO.- Con fecha 14 de mayo de 2025, se ha emitido informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático en el que se ha verificado que:

a) Las solicitudes de ayuda han sido presentadas por las empresas instaladoras habilitadas adheridas al PLAN CAMBIA 360, en nombre de sus clientes, a través de la aplicación informática disponible al efecto en <https://madrid.es/cambia360>, una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 9 de abril de 2024, habiéndose generado todas ellas en la mencionada aplicación informática en el plazo comprendido desde el 24 de abril de 2024 hasta el 22 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de la convocatoria.

b) A los correspondientes formularios de solicitud cumplimentados se ha acompañado la documentación requerida a estos efectos por el apartado 10.5 de la convocatoria, habiéndose remitido en plazo por las empresas instaladoras adheridas, la documentación justificativa, así como subsanados los errores de los boletines de solicitud y del resto de documentación presentada por insuficiente o incorrecta.

c) De igual modo, y tal como establece el apartado 5.1. b) de la convocatoria se ha procedido a realizar la renovación, con las condiciones exigidas en los apartados 5 al 7 de la convocatoria, y en el período subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, habiéndose llevado a cabo las oportunas comprobaciones materiales de la instalación para



determinados expedientes, a efectos de verificar el correcto cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria.

d) Los posibles beneficiarios están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social, que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro, así como la adecuada justificación de la subvención y su compatibilidad con otras ayudas, según lo previsto en las bases de la convocatoria.

A los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para obtener la condición de beneficiario de las ayudas constituye requisito indispensable no estar incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la LGS, particularmente, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración. De este modo, de la presente propuesta se han excluido aquellas solicitudes que no reúnen dichos requisitos.

De igual modo se ha constatado que los solicitantes propuestos como beneficiarios cumplen con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y en los artículos 15.2 y 16 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, OBRGS).

SEGUNDO.- Tal y como se establece en el apartado 4 de la convocatoria, en la propuesta de concesión de estas ayudas se ha seguido el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la OBRGS.

El crédito consignado en la convocatoria no es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, motivo por el cual la propuesta de otorgamiento tiene en cuenta como criterio de prelación el orden de presentación de solicitudes, hasta el agotamiento de fondos.

TERCERO.- Una vez verificado por este centro directivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social de la relación de beneficiarios propuestos, así como que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro, y la adecuada justificación de la subvención y su compatibilidad con otras ayudas, se propone estimar las solicitudes que figuran en los Anexos de esta resolución, con el importe a otorgar, e indicar las solicitudes que resultarían denegadas, con expresión sucinta del motivo, así como las ayudas que correspondería conceder en el caso de que dicho motivo pueda ser subsanado y este lo sea en el plazo de alegaciones otorgado.

Por consiguiente, se propone conceder 30 subvenciones, por importe agregado total de 1.788.706,03 €, denegar 8 solicitudes por agotamiento de fondos, denegar 2 solicitudes por falta de justificación y acreditación de cumplimiento de obligaciones tributarias y aceptar el desistimiento de 6 solicitudes.

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con el artículo 27 de la OBRGS y el apartado 12.1 de la convocatoria que establece que el órgano instructor de esta línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental,

RESUELVO

PRIMERO.- Proponer la relación provisional de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondientes al ejercicio 2024, aprobada por Decreto de 4 de abril de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y los importes de las ayudas para cada uno de los ámbitos incluidos en anexo I a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Proponer la relación provisional de solicitudes que no reúnen las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario, que se incorpora como anexo II a la presente propuesta. Se hace constar asimismo el importe de las ayudas a conceder en el caso de que los



motivos de no haber obtenido la condición de beneficiario resulten ser subsanables y sean subsanados en el plazo indicado en el siguiente apartado.

TERCERO.- Conceder, con carácter previo a la aprobación de la propuesta definitiva y de la resolución de concesión de las ayudas, un plazo de alegaciones a la presente propuesta de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, estando obligados a presentarlas por medios electrónicos todos aquellos interesados que sean personas jurídicas, así como quienes las representen, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya sea a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, haciendo uso de Instancia General dirigida a ese organismo (<https://madrid.es/go/InstanciaGeneralNormalizada>), o de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

CUARTO.- La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios hasta tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 21 de mayo de 2025.- El Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental, José Amador Fernández Viejo.



ANEXO I
SOLICITUDES CONCEDIDAS

N.º ORDEN	FECHA SOLICITUD	N.º EXP.	RAZON SOCIAL INTERESADO	NIF	IMPORTE (€)
1	24/04/2024	1001	C.P. FERNANDEZ DE LOS RIOS, 50	H79126884	146.573,59
2	24/04/2024	1002	C.P. JASPE, 7	H79116919	57.603,55
3	24/04/2024	1004	C.P. SAN JUAN DE MATA, 24	H79191144	32.086,82
4	24/04/2024	1003	C.P. JOAQUIN ARROYO, 5BIS	H28566438	21.690,79
5	24/04/2024	1006	C.P. SANTA CRUZ DE MARCENADO, 22	H78481066	252.007,46
6	25/04/2024	1005	C.P. ALBERTO ALCOCER, 13	H79767836	56.831,24
7	25/04/2024	1007	C.P. ALMAGRO, 11	H79048633	32.086,82
8	25/04/2024	1009	C.P. ESPRONCEDA, 43	H78841178	26.367,60
9	25/04/2024	1010	C.P. VITAL AZA, 68	H79771218	18.963,20
10	25/04/2024	1012	C.P. ALENZA, 3	H79200911	32.086,82
11	26/04/2024	1013	C.P. ESQUILACHE, 2	H78464211	133.369,84
12	26/04/2024	1017	C.P. BRISTOL, 8	E78274370	49.313,44
13	26/04/2024	1014	C.P. OCAÑA, 114	H78071537	246.279,26
14	26/04/2024	1018	C.P. NÚÑEZ DE BALBOA, 105	H79031407	19.615,36
15	29/04/2024	1019	C.P. AÑASTRO, 25	E78770252	21.759,69
16	29/04/2024	1020	C.P. PINTOR RIBERA, 20	H81585036	109.241,37
17	30/04/2024	1023	C.P. ALUSTANTE, 1	E28539658	37.018,21
18	30/04/2024	1021	C.P. P.º HABANA, 41	H78757499	170.979,85
19	10/05/2024	1025	C.P. OFELIA NIETO, 41	H78942802	26.843,57
20	14/05/2024	1026	C.P. P.º PINTOR ROSALES, 4 - 6	H78851235	37.226,59
21	16/05/2024	1028	C.P. IGLESIA, 12	H28583326	20.937,92
22	27/05/2024	1031	SALESIANOS CASA INSPECTORIAL MARÍA AUXILIADORA	R2802228C	15.438,76
23	27/05/2024	1032	C.P. AVDA. DE BAVIERA, 3	H78353216	30.168,91
24	31/05/2024	1029	C.P. ANTONIO ACUÑA, 21	H80587892	18.963,20
25	12/06/2024	1035	GMP PROPERTY SOCIMI S.A.	A28396042	31.008,52
26	13/06/2024	1033	C.P. TOMÁS BORRÁS, 3	H79386561	37.206,77
27	18/06/2024	1036	C.P. P.º PINTOR ROSALES, 52	H79722328	32.086,82
28	18/06/2024	1037	C.P. EMILIO FERRARI, 99	H80307903	15.886,23
29	28/06/2024	1039	C.P. ESTEBAN MORA, 53	H78804556	25.621,90
30	11/07/2024	1040	C.P. GUZMÁN EL BUENO,102	H79321915	33.441,93



ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS O DESISTIDAS

N.º ORDEN	FECHA SOLICITUD	N.º EXP.	RAZON SOCIAL INTERESADO	NIF	IMPORTE (€)	MOTIVO
31	12/07/2024	1043	C.P. AV BRASIL, 19	H78326097	50.677,64	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
32	17/07/2024	1044	C.P. SANTA CASILDA, 3	H79107116	41.255,21	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
33	17/07/2024	1041	C.P. MARCENADO, 24	H78397759	18.963,20	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
34	18/07/2024	1042	C.P. FERRER DEL RÍO, 22	H79110813	15.209,59	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
35	14/08/2024	1048	C.P. HERMANO GARATE, 6	H78480514	13.623,70	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
36	20/08/2024	1046	C.P. JAZMÍN, 12	H78206265	31.338,22	Denegada por no acreditar cumplimiento de obligaciones tributarias con AEAT (Ap. 10.4. convocatoria y 34.5 LGS). Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
37	17/09/2024	1050	C.P. FRANCISCO SILVELA, 36	H78397791	41.255,21	Desistida por falta de subsanación (Ap. 13.1.e. convocatoria: No se aporta formulario de solicitud firmado ni presupuesto de la oferta seleccionada, desglosado y aceptado por el solicitante). Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
38	18/09/2024	1015	C.P. P.º CASTELLANA, 123	H78274180	48.710,87	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
39	24/09/2024	1045	C.P. RODRÍGUEZ MARÍN, 55	H79492443	23.309,30	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
40	19/11/2024	1049	C.P. DOCTOR URQUIOLA, 22	H79004164	23.309,30	Denegada por agotamiento de fondos (Ap. 4.1. convocatoria).
	25/04/2024	1008	C.P. SECO, 3	E78166360	256.643,97	Desistida por el solicitante.
	07/05/2024	1024	C.P. FRANCISCO SUAREZ, 9	H79658712	12.623,59	Desistida por el solicitante.
	16/05/2024	1027	C.P. IGLESIA, 12	H28583326	13.623,70	Desistida por el solicitante.
	23/05/2024	1030	C.P. FRANCISCO SUAREZ, 9	H79658712	263.801,20	Desistida por el solicitante.
	03/06/2024	1034	C.P. PRIETO UREÑA, 10	H78231388	119.978,85	Desistida por el solicitante.
	20/11/2024	1051	ASOCIACIÓN NORTE JOVEN	G78105756	12.415,60	Desistida por el solicitante.

